

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Gobierno provisional de la República

Presidencia

La República española, por su significación de garantía jurídica, de preeminencia de voluntad nacional y aun por las mismas ejemplares causas que la han implantado, tiene que significar y significa el predominio restablecido de las disposiciones legislativas votadas en Cortes sobre los excesos de poder con que la Dictadura derogó aquéllas.

A la afirmación de tan evidente postulado, podría haber quedado reducido el presente decreto si la Dictadura hubiera sido la obra de unos meses tan sólo; pero, prolongada durante cerca de ocho años, factores de realidad, que no pueden desconocerse, y situaciones, aunque imperfectas, de derecho, que se han creado, llevan la prudencia de los gobernantes a conciliar en justa medida el rigor de la doctrina proclamada y las exigencias de los hechos no desconocidos.

Cree conseguir tal armonía, que es su deber, y la eficacia práctica de la misma doctrina que afirma, mediante las normas que a continuación se expresan, y para ello, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación del presente decreto hasta el día 31 de mayo, cada departamento ministerial revisará la obra legislativa de la Dictadura, proponiendo al Consejo de Ministros, que resolverá sobre ello, la inclusión de los respectivos y titulados decretos-leyes de aquélla, dictados con carácter general, en alguno de los cuatro grupos siguientes:

a) Derogados sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas al amparo de los mismos o con la propuesta de que se declaren lesivas las resoluciones particulares que ocasionaren daño manifiesto al interés público.

b) Totalmente anulados, con invalidación de sus consecuencias, cuantos re-

presentan un atentado grave a la libertad o a los altos intereses del Estado.

c) Reducidos al rango de preceptos meramente reglamentarios, sólo válidos y aplicables en cuanto se conforme con el texto anterior y superior de leyes votadas en Cortes.

d) Subsistentes en todo o en parte por exigencias de realidad o excepcional conveniencia del interés público, quedando a salvo siempre la facultad del actual Gobierno para modificarlos y la soberanía del Parlamento, a quien dará cuenta, para resolver en definitiva.

Art. 2.º Si dentro del plazo que fija este decreto hubiera necesidad urgente, no aplazable, de aplicar por los Tribunales o la Administración algún decreto-ley aún no clasificado, se entenderá comprendido en el grupo c) de la enumeración precedente.

Igual carácter se entenderá atribuido a los titulados decretos-leyes de la Dictadura que al llegar el día primero de junio no hubieren sido objeto de otra distinta y expresa declaración.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República triunfante en la elección popular,

Vengo en nombrar Ministro de Economía Nacional a don Luis Nicoláu D'Oliver.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Se publica el decreto de 14 del actual, nombrando Ministro de Fomento, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 15 del mismo, por haberse padecido una errata de imprenta que altera sustancialmente el segundo apellido del titular del expresado Departamento:

Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República triunfante en la elección popular,

Vengo en nombrar Ministro de Fomento a don Alvaro de Albornoz Liminiana.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la *Gaceta* núm. 107.)

A propuesta del ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesan en los cargos que desempeñaban en la Casa Militar y Cuerpo de Alabarderos el Teniente general D. Pío López Pozas, General de brigada D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, marqués de Bóveda de Limia, y Mayor general de Alabarderos D. Luis García Lavaggi. Madrid dieciséis de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA

ORDENES

Subsecretaría

DENOMINACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que en lo sucesivo el Consejo Supremo del Ejército y Marina se denomine "Consejo Supremo de Guerra y Marina"; el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, "Depósito de la Guerra"; las Auditorías del Ejército, "Auditorías de Guerra"; y los Comisarios del Ejército de primera o segunda clase, según sea su asimilación a tenientes

coroneles o comandantes, "Comisarios de guerra de primera o de segunda clase del Cuerpo de Intervención Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1931.

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He sido nombrado como mi ayudante de campo al comandante de Infantería D. Leopoldo Menéndez López, que actualmente desempeña su cargo a la inmediación del General jefe de la circunscripción de Ceuta-Tetuán; D. Gregorio de Benito Terraza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1931.

Señor...

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del Comandante general de Artillería de esa región al comandante de la propia Arma D. Fernando Pintó Moyano, actualmente disponible voluntario en la primera región.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1931.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, he tenido a bien conceder el retiro para Metilla al suboficial del regimiento Infantería Afríca núm. 68, D. Santiago Peñarroya Cabrajas, y para La Palma (Gran Canaria), D. José María Díaz y Armas del de... Don Esteban Romay Fernández, los cuales sufragarán baja en el Ejército por fin del mes... Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1931.

cimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1931.

AZAÑA

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Capitán general de Artillería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación de reserva el farmacéutico mayor de Sanidad Militar D. Gregorio Perán y Caro, jefe de la Farmacia militar de esa plaza, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del mes actual, abonándosele el haber de los noventa y cinco días de su empleo, o sean 675 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de mayo próximo por la jubilación de su clase de esa región, y quedando afecto a la Subinspección de los servicios farmacéuticos de la misma, por fijar su residencia en Valladolid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Plácido de Ceballos, que como jefe de la Escuela de mecánicos de Aviación y jefe de sus fondos, jefe del material del mismo, y nombrar para sustituirle al capitán de Ingenieros don Arturo González-Gil.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1931.

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, a mi propuesta, ha tenido a bien disponer causen baja definitiva en el Servicio de Aviación los jefes y oficiales que se expresan a continuación, que son disponibles en la primera región.

- Teniente coronel de Estado Mayor, don Alonso Bayo Lacia. Otro, D. Luis Gonzalo Vitoria. Comandante de Infantería, D. Luis Moreno Abella. Comandante de Ingenieros, D. Alberto Alvarez Rementería. Comandante de Infantería, D. Luis...

- Otro, D. Julio Ríos Angüeso. Otro, D. Rafael Gómez Jordana. Capitán de Infantería, D. Julio García de Cáceres. Otro, D. José García Muñoz. Capitán de Caballería, D. Francisco Riera Góna. Capitán de Infantería, D. José Rodríguez Bescaña.

Señor...

RESERVA

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Lo que de orden del señor Ministro de la Guerra se publica para el debido conocimiento. Madrid 17 de abril de 1931.

RELACION DE BAJAS

Comandante de Ingenieros, D. Domingo Morán, fallecido el 7 de marzo de 1931 en Fuente del Arco (Badajoz) en situación de disponibilidad en la primera región.

Infantería.

Comandante, D. Verardo García Rey, falleció el 6 de febrero de 1931 en Molinaseca (León), en situación de disponible en la octava región.

Comandante, D. Manuel López Martínez, falleció el 22 de febrero de 1931 en Miranda (Burgos), destinado en la Caja Miranda, 75.

Capitán, D. Manrique Gómez Caunedo, falleció el 6 de febrero de 1931 en Carabanchel, destinado en la zona de Zamora, 37.

Capitán, D. Amalio Océria Monfort, falleció el 14 de febrero de 1931 en Tafalla (Navarra), supernumerario en la sexta región.

Capitán (E. R.), D. Leopoldo García Busquet, falleció el 8 de febrero de 1931 en Las Palmas (Canarias), destinado en el regimiento Las Palmas, 66.

Teniente, D. José Posch Gascón, falleció el 20 de febrero de 1931 en Zaragoza, destinado en el regimiento Gernona, 22.

Teniente (E. R.), D. Fernando González del Valle, falleció el 20 de febrero de 1931 en Osuna (Sevilla), destinado en la reserva de Osuna, 72.

Teniente (E. R.), D. Emiliano Núñez Puente, falleció el 28 de febrero de 1931 en Barcelona, destinado en el regimiento Jacán, 92.

Artillería.

Teniente coronel, D. Joaquín Huélva Romero, falleció el 14 de marzo de 1931 en Sevilla, destinado en la Maestranza de dicha plaza.

Comandante (S. E.), D. Juan de la Mata de la Mora, falleció el 6 de febrero de 1931 en Reimsa (Santander), destinado en la reserva del sexto regimiento.

Comandante, D. Baldomero Botella Ramos, falleció el 26 de febrero de 1931 en Valencia, destinado en el parque y reserva de la tercera región.

Teniente, D. Andrés Gutiérrez Carazo, falleció el 23 de febrero de 1931 en Burgos, destinado en el 11 regimiento ligero.

Estado de Ingenieros.

Comandante, D. Miguel Ripoll Carbonell, falleció el 13 de marzo de 1931 en Madrid, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región.

Teniente (E. R.), D. Nicasio Moreno Moya, falleció el 18 de marzo de 1931 en Guadalajara, destinado en el batallón de Aerostación.

Guardia Civil.

Coronel, D. Rafael Toribio Suárez, falleció el 27 de febrero de 1931 en Barcelona, jefe superior de la Policía gubernativa de dicha capital.

Carabineros.

Teniente (E. R.), D. José Mochón Padiá, falleció el 19 de marzo de 1931 en Nerja (Málaga), destinado en la Comandancia de Málaga.

Alférez (E. R.), D. Vicente Tintero Forner, falleció el 5 de marzo de 1931 en Campello (Alicante), destinado en la Comandancia de Alicante.

Invidiosos.

Coronel, D. José Vázquez Gómez, falleció el 14 de marzo de 1931 en el Sanatorio de Ciempozuelos.

Capitán, D. Manuel Carlés Llamas, falleció el 5 de marzo de 1931 en San Fernando (Cádiz).

Capitán, D. Mateo Prádenos Pérez, falleció el 19 de marzo de 1931 en Madrid.

Capitán, D. Fernando Aparicio de Santiago, falleció el 30 de marzo de 1931 en Carabanchel Bajo.

Intendencia.

Teniente coronel, D. Ricardo Rozas Eato, falleció el 3 de febrero de 1931 en Madrid, en situación de disponible en la primera región.

Comandante, D. Alfonso Martín Pe-

rez, falleció el 3 de febrero de 1931 en León, destinado en el parque de Intendencia de León.

Coronel, D. Martín Verdú Fornés, falleció el 12 de febrero de 1931 en Tarragona, en situación de reserva cuarta región.

Sanidad.

Teniente coronel, D. José Huesa Bueno, falleció el 27 de enero de 1931 en Castellón de la Plana, en situación de reserva.

Oficinas Militares.

Archivero tercero, D. Francisco Rodríguez Vila, falleció el 17 de marzo de 1931, en Lugo, en situación de reemplazo por enfermo.

Madrid, 16 de abril de 1931. Ruiz-Fornells.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de los comprendidos en la única relación que ampara con Concepción Pons Villaverde y termina con José Álvarez Fernández y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan por los motivos que en la misma se consignan.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1931.

Don Juan Manuel Camps

Excmo. Sr. ...

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES nombres y apellidos de los causantes	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Pueblo	Provincia	
Barcelona.....	Concepción Pons Villadot.....	Madre.....	Pensión.....	Cabo, Manuel Torre Pons.....	Calle de Coribia, núm. 2. 2.....	Barcelona..	(1)
Las Palmas.....	Federico Silva Rojo.....	Padre.....	Pensión.....	Cabo, Vicente Silva Caballero.	Calle 9 tercera, número 8.....	Las Palmas..	(2)
Madrid.....	Manuel Recio González..... Tomas Alonso Huerto.....	Padres.....	Nuevamente pensión.....	Soldado, Narciso Recio Alonso.	Santa Ana, número 14, segundo.....	Madrid.....	(3)
Cuenca.....	Marcellino Rodríguez Jarabo.....	Padre.....	Idem.....	Soldado, Miguel Rodríguez Vaquero.....	Paraleja.....	Cuenca.....	(4)
Circunscripción de Melilla.....	Pedro Bellido Vera.....	Hermano.....	Transmisión de pensión para él y dos hermanas más.....	Músico de segunda, Andrés Bellido García.....	Calle del General Buceta, núm. 13.	Melilla.....	(5)
Campo de Gibraltar.....	Jacinta Carrero Bautista.....	Madre.....	Pensión.....	Soldado, José Palacios Carrero.	Algeciras.....	Cádiz.....	(6)
Barcelona.....	Antonio Ruiz Sánchez.....	Padre.....	Pensión.....	Legionario, Juan Ruiz Rodríguez.....	Grupo Aunós de casas baratas, calle 2, núm. 490..	Barcelona..	(7)
Comandancia Militar de Miranda de Ebro...	Carmen Nebreda Domínguez...	Madre.....	Pensión.....	Soldado, Miguel Bartolomé Nebreda.....	Miranda de Ebro..	Burgos....	(8)
Murcia.....	Antonia Sánchez Martínez.....	Madre.....	Pensión.....	Soldado, Manuel Rodríguez Sánchez.....	Moratalla (Cortijo de la Alberquilla)	Murcia....	(9)
Cartagena.....	Juan Diego Fernández Cuenca.	Padre.....	Pensión.....	Soldado, Antonio Fernández López.....	Cehégin.....	Idem.....	(10)
Oviedo.....	José Alvarez Fernández.....	Padre.....	Pensión.....	Soldado, Cándido Alvarez Fernández.....	Somiedo (Corés)..	Oviedo....	(11)

(1) Por haber prescrito su derecho, con arreglo a lo prevenido en la cuarta de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases pasivas, en la que se determina que los plazos de prescripción que se señalan en el artículo 92 del citado Estatuto empezarán a contarse desde primero de enero de 1927, aun cuando con anterioridad a dicho día hubiesen acaecido los hechos origen de un posible derecho. El causante falleció en mayo de 1924 y la recurrente solicita la pensión en diciembre de 1930.

(2) Porque, con arreglo al artículo 96 del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, es incompatible el cobro de la pensión que solicita con el sueldo del Estado que, como portero de Ministerios, percibe. Además, por no considerarse como pobre en sentido legal, condición indispensable para poder cobrar la pensión que pretende, toda vez que, a más de las 3.000 pesetas anuales que como portero cobra, tiene como de su propiedad una casa valorada en 5.000 pesetas y uno de sus hijos contribuye al haber familiar con un jornal diario de ocho pesetas, como guarda-muebles de Las Palmas.

(3) Porque, como se les dijo anteriormente, no fué reconocido el causante como hijo natural de los recurrentes, no pudiendo tampoco ser considerado como hijo legítimo, ni antes, por no haber contraído matrimonio legalmente,

ni ahora, por no tener eficacia legal los actos de reconocimiento efectuados con posterioridad al fallecimiento de los causantes.

(4) Porque, como se le dijo anteriormente, el causante falleció de enfermedad común, y ésta, en su caso, no da derecho a pensión. Como en su nueva instancia no prueba lo contrario, debe estarse a lo acordado.

(5) Porque habiendo fallecido el causante en mayo de 1926, y no habiendo solicitado la pensión hasta 27 de agosto de 1930, ha prescrito su derecho, toda vez que se ha dejado transcurrir el plazo máximo establecido en el artículo 92 del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, en relación con la cuarta disposición transitoria.

(6) Por haber fallecido el causante de enfermedad común y no haber disposición ni ley alguna por la cual pueda concedérsele la pensión que solicita.

(7) Porque, con arreglo al artículo 92 del vigente Estatuto de Clases pasivas, en relación con la cuarta disposición transitoria, ha prescrito su derecho a la pensión que solicita, toda vez que, habiendo fallecido el causante en 18 de noviembre de 1924, no ha solicitado la pensión hasta el 25 de septiembre de 1930.

(8) Por hallarse casada con persona que no es el padre del causante.

(9) Porque habiendo desaparecido el causante en el año 1924, ha dejado transcu-

rrir el plazo de primero de enero de 1927 a primero de enero de 1930, que determina el Estatuto de Clases pasivas del Estado, sin haber solicitado pensión, razón por la cual ha prescrito su derecho. No puede tenerse en cuenta la manifestación que hace de que en 1925 formuló su difunto esposo, instancia pidiendo la pensión, puesto que en este Consejo Supremo no tuvo tal instancia entrada.

(10) Porque, con arreglo al artículo 92 del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, ha prescrito su derecho, toda vez que el causante falleció en septiembre de 1925 y su instancia solicitando la instrucción de la información testifical es de 16 de mayo de 1930.

(11) Porque, con arreglo a la disposición cuarta transitoria, en relación con el artículo 96 del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, ha prescrito su derecho, toda vez que, habiéndosele entregado la información testifical en marzo de 1926, la solicitud pidiendo la pensión no la ha promovido hasta 30 de septiembre de 1930, con lo que ha dejado transcurrir el plazo máximo fijado en el citado artículo.

Madrid 21 de marzo de 1931.—El General secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.

Precio: 10 céntimos

PROPUESTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 1931

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 7 de dicho mes (Gaceta núm. 66) para proveer plazas de oficial tercero de la Diputación provincial de Madrid:

Teniente de complemento, D. Luis Villa-Ceballos García, de 28 años de edad.

Otro, D. Manuel Miró Noriega, de 30 años.

Otro, D. Rafael Coscollano Esteban, de 24 años.

Alférez de complemento, D. Adolfo Cubiles Ramos, de 24 años.

Otro, D. Antonio de Salvador Moya, de 26 años.

Otro, D. Dionisio García Izquierdo Dávila, de 27 años.

Otro, D. José Cuesta Esteban, de 33 años.

Sargento en activo, Luis Fresno Jabardo, de 30 años.

Sargento licenciado, Manuel Pérez Vera, de 35 años.

Otro, Joaquín Gutiérrez Enríquez, de 28 años.

Otro, Félix Hernández Sánchez, de 39 años.

Otro, José Ruiz de Castroviejo León, de 36 años.

Otro, Adolfo Pérez Mota, de 32 años.

Otro, Eliseo Castelló Estrada, de 36 años.

Otro, Ambrosio Ossorio Lobo, de 31 años.

Otro, Emilio Alvarez y Alvarez, de 30 años.

Otro, José Antonio González Vázquez, de 30 años.

Sargento para la reserva, Manuel Hernández de la Iglesia, de 29 años.

Guardia civil en activo, D. Francisco Lafuente Gallego, de 32 años.

Carabiniero en activo, Fernando Hernández Expósito, de 24 años.

Sargento licenciado, Tomás Salinas González, de 30 años.

Otro, Emerito Serrano Pérez, de 27 años.

Otro, Santos Santo Domingo Villareal, de 27 años.

Otro, Antonio Casas Bricio, de 30 años.

Otro, Emilio Colmenares García Fanjul, de 30 años.

Otro, Diego Flores Sánchez, de 31 años.

Otro, Francisco Fernández Arias, de 30 años.

Cabo, Alfredo Montero García, de 30 años.

Cabo, Federico Gómez Martínez, de 35 años.

Otro, José Nieto Nieto, de 26 años.

Otro, José María Tárrega Travesí, de 33 años.

Sargento para la reserva, Gabino Culebras Carretero, de 27 años.

Cabo licenciado, Jorge Castel Domingo, de 24 años.

Sargento para la reserva, Teódulo Balbas Ayuso, de 25 años.

Cabo licenciado, Federico Jiménez Díaz, de 27 años.

Otro, Antonio de Blas Sánchez, de 28 años.

Otro, Isidro Asensio Rodríguez, de 25 años.

Otro, Juan Lloret Marín, de 30 años.

Otro, Román Gómez Valcárcel, de 27 años.

Otro, Francisco Martínez Sahuquillo, de 26 años.

Soldado licenciado, Miguel García Vega, de 31 años.

Cabo para la reserva, Antonio Marcos Holgueras, de 30 años.

Soldado licenciado, Antonio Mazorra Fernández, de 30 años.

Otro, Juan Hernández Barnuevo, de 27 años.

Otro, Manuel Menéndez Méndez, de 32 años.

Otro, Eustaquio Molina Perdigones, de 28 años.

Otro, César Marín Casanovas, de 26 años.

Otro, Francisco Linares Amayas, de 39 años.

Otro, Mariano Antón Antón, de 27 años.

Otro, Maximiano Cordón Vázquez, de 32 años.

Otro, Mariano Rubio Izquierdo, de 25 años.

Otro, Bernardino Pradel Roa, de 25 años.

Otro, Joaquín Rodríguez Penas, de 32 años.

Otro, José Luis Blesa López, de 24 años.

Otro, Juan Magaña Parral, de 30 años.

Otro, Simón Otaola Oyarzábal, de 24 años.

Otro, Hipólito Gómez Fernández, de 25 años.

Otro, Francisco Sánchez Sanvicente, de 24 años.

Otro, Luis Borralló Nueda, de 30 años.

Otro, Nicolás Martín Arregui, de 33 años.

Otro, Juan Ortega Cayuela, de 24 años.

Soldado, Bernardino del Valle Castro, de veintinueve años.

Otro, Emilio Correa Fernández, de 27 años.

Otro, Manuel Martínez Menéndez Valdés, de 37 años.

Otro, Ladislao Moleres Saralegui, de 24 años.

Otro, Luis Fernández León, de 26 años.

Otro, Antonio Alvarez López, de 26 años.

Otro, Onesino Arranz Arranz, de 26 años.

Otro, Gonzalo, de Federico Martínez, de 25 años.

Otro, Enrique Riveras Arpón, de 26 años.

Otro, Melchor Rodríguez Herreros, de 24 años.

Otro, Ramón Alfaro Coll, de 28 años.

Suboficial de complemento, D. Francisco Angulo Michelena, de 26 años.

Sargento de complemento, D. Abelardo Pérez González, de 25 años.

Suboficial de complemento, D. Luis Pastor Jiménez, de 34 años.

Otro, D. Angel Arregui Vicen, de 25 años.

Otro, D. Pablo Codina Carreira, de 25 años.

Sargento, D. Pedro Benavente García, de 29 años.

Suboficial de complemento, D. Carlos Villalba Aguirre, de 27 años.

Sargento de complemento, José María Benavente García, de 27 años.

Otro, Enrique Vaquero Ghenne, de 28 años.

Otro, Juan Bosom Morell, de 29 años.

Otro, José Ubero Gilpérez, de 27 años.

Santos María Robledo Moreno, de 24 años.

Otro, José Martínez Romano, de 25 años.

Otro, Alfredo Rodríguez Aguirre, de 31 años.

Otro, Angel Cobo Atienza, de 25 años.

Soldado de complemento, Ramón Hernández Domínguez, de 29 años.

Otro, Leopoldo García Aguilera, de 27 años.

Otro, Juan Fernández Pérez, de 25 años.

Otro, Máximo Meñaca Carranza, de 29 años.

Instancias que se desestiman por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de sus servicios para

poder calificarlo (artículos 49 y 50 del reglamento):

José González Sanz.
Fernando Rodríguez García.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de sus servicios ni el certificado de carencia de antecedentes penales:

Salvador Sanz.)

Por no haber permanecido en filas cinco o más meses:

Ezequiel Montero Román.

Por no acreditar observa buena conducta:

Enrique Crespo Núñez.

Por no acompañar el certificado de

antecedentes penales exigidos en la convocatoria:

Pedro Aparicio Garijo.
Leocadio Castaño Alamo.
Gabriel Castellano García Benito.
Eloy Gutiérrez Ugido.
D. Tomás Marengo Crusoe.

Notas.

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 17 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los no admitidos a concurso por falta de algún documento y lo presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente, figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 10 de abril de 1931.—El Ge-

neral Presidente, accidental, Juan Vaseras.

Relación de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes (*Gaceta* número 76) para proveer una plaza de oficial tercero del Cuerpo administrativo del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Cabo licenciado, José Luis Romero Bernal, de 27 años de edad.

Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en esta Junta antes del día 17 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

Madrid 10 de abril de 1931.—El General Presidente, accidental, Juan Vaseras.